

*Capitán*  
*Quiroga*

*Miguel*  
*S. Miguel*

*Alcalde*  
*Alcalde*

*Alcalde*  
*Alcalde*

El Interventor,

*Alcalde*

El Secretario interino,

*Alcalde*

= Numero 3. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, me reuní en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Excmo. Sr. Alcalde, don Maximino Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veintinueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

*Alcalde*

El Secretario interino,

*Alcalde*

= Numero 4. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Enero de 1967.  
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones

nes de esta cara consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Mouras Jora, el Excmo. Ayuntamiento Fleus, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillelmo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gualla, Don José Fran Bon, Don Saturnio Ramis Benmarar, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Eous Anonós, Don Juan Maria Fiol Zur, Don Francisco Saquiendo Maya, Don Bartolomé Miguel Fotger, Don Francisco Villalunga Planes, Don Fedes Llinás Guasp, Don Fedes Hernan Vallespi, Don Bartolomé Anquerro Jauró, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabelló Fernán- des, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veinte y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda vuelva a la Comisión de pro- cedencia.

También sobre desratización de la ciudad, inserto en el Orden del día con el número dos, vuelva a la Comisión de procedencia. Desea que no se trata de no realizar la desratización, sino que el asunto es de la incumbencia de la C. Permanente. Resalta la importancia de la eliminación de las ratas, por el peligro que entrañan para las personas, otros animales y alimentos. Fide a la Fieura que se haga uso de esta cuestión debido a que los productos a utilizar no producen ningún trastorno al ser humano y animales, salvo que se ingieran en cantidades montañosas.

El Hmo. Sr. Alcalde dice que esta cuestión se llevará a cabo, no en forma inmediata, sino que se harán la contratación y los estudios previos, incluso más teniendo en cuenta que la época no es la oportuna. Se publicará un Bando de la Alcaldía. Dado el gran índice de procreación de los muridos, si la campaña no se conjugada con las empresas particulares, es indubitante que la reproducción se efectuará rápidamente. Se efectuará allá por el mes de abril o mayo.

Desea que Palma es una de las poblaciones de nivel más bajo de ratas. Resalta este dato para que no cunda la alarma y evitar que se puedan realizar campañas publicitarias, diciendo que Palma está invadida por las ratas.

Fabrua tiene estas, pero su coeficiente es muy bajo y conviene adararlo.

Entra el Sr. Fierro en el Salón.

3.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda actualizar las dictas por inspección servicios sanitarios.

"Acuerda: - 1º. Que a partir del día 1º de Enero del corriente año, los gastos de desplazamiento motivados por las visitas de inspección a los locales sujetos a licencia de apertura de establecimientos, realizados por los Médicos de Asistencia Pública Dominicana de este Excmo. Ayuntamiento, se satisfagan a razón de 2000 ptas. por licencia, tanto en sentido positivo como negativo. - 2º. Que se solicite la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local para revalidar el acuerdo, conforme lo que determina la Ley 108 de 1963. - 3º. Se hace constar la existencia de consignación en el Cap.º 1º, Art.º 3º, Concepto 3º, Artículo 33 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 40.000.- ptas. la cual en este momento no se puede concretar si será suficiente o no, por depender directamente del número de expedientes a tramitar por terceros. = Esto es el parecer de la Comisión Informante, y lo no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Fabrua de Mallorca a 24 de Enero de 1967. = El Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Obras, - José Fran Bou. - Publicado."

Por el Sr. Fran Bou se dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta leída.

Se acuerda aprobarla.

4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre Adjudicación Definitiva "Premios Ciudad de Fabrua 1966".

"Acuerda: = Darse por enterado del fallo emitido por el Jurado de los "Premios Ciudad de Fabrua 1966" y adjudicar definitivamente los premios, tal como a continuación se relacionan: = Premio Gabriel Maura, de novela dotado con 50.000.- ptas. a la obra titulada "Los días" de la que es autor Don Jaime Armongol y Coll. = Premio Fran Allover, poesía en castellano dotado con 10.000.- ptas. a la obra titulada "Elegía" original de Dña."

Juana de Harboursou. - Premio Juan Alcega, poesía en mallor-  
 quín dotado con 10.000'-ptas. a la obra titulada "Ésta la ira dels  
 justos" de la que es autor Don Jaime Tomas Llambies. - Premio  
 Bartolomé Ferrá, teatro, dotado con 25.000'-ptas. a la obra titula-  
 da "Desvío en el camino" original de Don Vicente Cardona Llataba.  
 Premio Miguel de los Santos Oliver, periodismo, dotado con 10.000'-  
 ptas. a una colección de trabajos periodísticos presentados bajo  
 el lema "Palma sus paseos, sus monumentos y sus fiestas. Mi-  
 rada retrospectiva" de la que es autor Don Rafael Alcega Gon-  
 zales. - Premio José María Cuadrado, a un estudio sobre la  
 estancia y obra de Rubén Darío en Mallorca, dotado con 15.000'-  
 ptas. - Declarado desierto. - Premio especial de Cinematografía,  
 dotado con 5.000'-ptas. - Declarado desierto. - Premio especial  
 de Fotografía, dotado con 5.000'-ptas. a una colección de fotogra-  
 fías presentadas por Don Manuel Feañs Orma. - Acceder a  
 la solicitud formulada por el jurado Calificador de los  
 "Premios Ciudad de Palma 1966", en el sentido de conceder  
 un premio especial de 3.000'-ptas. a la colección de fotogra-  
 fías presentadas bajo el lema "Fas" por Don Juan Miró,  
 en vista de sus valores artísticos y humanos que representan  
 una meritoria proyección gráfica del costumbrismo de nues-  
 tras Islas. - Y que el gasto que representa sea abonado con-  
 cargo a la cantidad de 100.000'-ptas. reservada en el Capít.  
 2º, Artº Único, Concepto 24, Partida 148 del Presupuesto de  
 Gastos 1966, por acuerdo de la Comisión Municipal Perma-  
 nente de 23 de diciembre último. - Costo de ser aprobada esta  
 propuesta, que la dotación de los "Premios Ciudad de Pal-  
 ma 1966", sea abonada con cargo al Capít. 2º, Artº Único,  
 Concepto 24, Partida 148 del Presupuesto de Gastos 1966, en  
 ya reserva fue hecha con fecha 10 de marzo último. - No-  
 obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleño resolverá lo que  
 estime más procedente. - Palma 24 Enero de 1967. - Fel.  
 Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

El Sr. Ferris dice que se trata de reprender la adjudicación  
 de los Premios Palma; quedando pendiente la entrega del  
 Premio otorgado a Doña Juana de Harboursou, que mere-

cerá un acto especial, que la Alcaldía programará conjuntamente con la Embajada del Uruguay y el Instituto de Cultura Hispánica.

El Hmo. Sr. Alcalde pone de manifiesto que los Premios se han visto resaltados con la presencia de los trabajos de esta gran poetisa, propuesta para el Premio Nobel, que cuenta con 60 años de edad. Ello demuestra el grado alcanzado por los Premios, al acudir personalidad tan destacada, como Juana de Ibarboureou, porque es lo contrario de lo ocurrido con los otros premios. Esta es una consagración dedicada a la Literatura, en su final de vida, y los otros Premios de Literatura son premios de estímulo para gente joven. Es muy bonito que se presenten los dos casos. Dice que el otro día se entregaron los Premios, no pudiendo hacerlo a Juana Juana de Ibarboureou. La Comisión mirará de realizar un acto conjuntamente con la Embajada del Uruguay y el Instituto de Cultura Hispánica, para dar el máximo relieve al acto bien personalmente a la interesada, o por conducto de la vía diplomática.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

ratificación acuerdo: "Se acuerda: 1º.- Darle por enterado del Proyecto que para el mes de 10 enero 1965, y ejecución de la Carretera P.M. - 601 (mejora de travesía) - cooperación económica de S. 717 al Arenal, p.k. 8,0 al 12,5 tramo Caínca, instalación de una Pastilla - Arenal, ha redactado la Jefatura Provincial de Obras Públicas Carreteras de Baleares, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1961, y conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en 10 de enero de 1965. = 2º.- Ratificar el citado acuerdo plenario, contribuyendo en un treinta por ciento sobre el Presupuesto de contrata de aquellas instalaciones (7.707.295'55 ptas.) o sea la suma de Dos Millones Trececientas Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesetas Noventa y Seis Centimos (2.312.188'96 ptas.), e imponiéndole contribuciones especiales. = 3º.- Dar cuenta a la Jefatura Provincial de Carreteras de esta Provincia

cia y a la Presidencia de la Asociación Sindical de Comerciantes e Industriales vecinos de la Playa de Palma, respectivamente, del presente acuerdo, a los fines correspondientes, y en especial a la primera de ellas del compromiso que adquiere este Excmo. Ayuntamiento de conservar las instalaciones que reciba y de abonar el coste de la energía eléctrica que se consume; y a la citada Asociación, del importe que representa su ayuda ofrecida, en el gesto de colaboración, que gustosamente acepta esta Excmo. Corporación, del 15% de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata de las obras referidas (7.707.296'55 ptas.), o sean Un Millón ciento cincuenta y seis Mil Noventa y cuatro Pesetas Cuarenta y Ocho Centimos..... (1.156.094'48 ptas.). = 4º.- Intercorras de la Jefatura Provincial de Carreteras, que la instalación de alumbrado público proyectada, disponga de doble servicio, al objeto de disminuir el consumo de electricidad durante la época de invierno que debe ser reducida en un tercio de la normal, o sea, de la que corresponde al verano. = 5º.- Que el gasto representativo de la ayuda económica municipal (30% sobre 7.707.296'55 ptas. del presupuesto de contrata) sea consignado con cargo al Cap. 71, Art. 1º, Partidas 3 y 4 del Presupuesto de Urbanismo por un importe de Dos Millones Cien Cientos Ochenta y Ocho Pesetas Noventa y Seis Centimos (2.312.188'96 ptas.). = Este es el parecer de la Comisión informante, V. to. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado. Por el Sr. Tous se explica el alcance de la propuesta formulando en datos y detalles.

Por el Excmo. Sr. Alcalde, se ruega a la Secretaría que este acuerdo se comuniquen lo antes posible al Jefe de Obras Públicas, dado que van a intentar que la obra sea una realidad en el próximo verano.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

se acuerda apr. ta a continuación:  
 "Acuerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización provisional"

Urbanización por  
canales.

Urbanización de terrenos sitos en el Foligant 12 (San Canals) que ha sido promovido por Don Jaime Guasp Ferrer, Don Francisco M. many Guasp y Doña Lucía Mennany Guasp, y dimanando del Proyecto de Palma Plural de Ordenación que bajo el sistema de cooperación fue aprobado por la Superioridad en 19 Noviembre 1966. = 2º.- Declarar de interés inmediato la Urbanización de que se trata, con las obligaciones derivadas de la definitiva aprobación, y a la previa aceptación de viales y espacios dotados de servicios, para la concesión de edificabilidad por parte de este Ayuntamiento de los solares resultantes. = 3º.- Los promotores se obligan a la dotación del Grupo Escolar, en la forma prevista en la aprobación del Plan Plural de Ordenación antes citada. = 4º.- Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismos el presente Proyecto de Urbanización a los efectos de su definitiva aprobación, si procede. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Foues. Subirats. Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

7.

Se acuerda aproba-  
ción provisional por  
los terrenos La Ribera.

Equilibradamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:  
"Se acuerda. = 1º.- Visto el resultado de la información pública practicada, e informes emitidos, aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de Terrenos procedentes de Plan Plural de Ordenación (Foligant 94) "La Ribera", que ha sido promovido por Don Miguel Oliver Galleras. = 2º.- Tenerse el peticionario a los informes de los Técnicos Municipales, que se hicieron constar en la aprobación inicial, y que se consideraran reproducidos; y a lo que previene la Delegación de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento en un escrito de 30 Septiembre 1966, en la reserva de espacios para esparcimiento y educación, conforme a lo que se fijó en la aprobación del Plan Plural de Ordenación de que dimana el presente Proyecto. = 3º.- Que de conformidad a lo previsto en el artº 32-2 y 32-c) de la vigente Ley del Suelo, remitir el presente Proyecto con las actuaciones

practicadas a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de examen y aprobación definitiva, si procediere. = 4º.- Que de aprobarse definitivamente la Urbanización promovida, no serán concedidas licencias municipales de edificación sin la previa recepción de planos y expedientes dotados de los servicios correspondientes. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fouz. - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

8.  
Se acuerda aprobar  
urgencia obras pa-  
rimentación asfál-  
tica calle Ferrer de  
Sant Jordi y otras.

"Acuerda. = 1º.- Aprobar el expediente sumario declarando la urgencia de la obra referida a pavimentación asfáltica de las calles de Ferrer de Sant Jordi, Marqués de la Torre y tramo de la calle Miguel Fouz, comprendido entre Marineros Moll y torrente San Magín, y continuación de alcantarillado subterráneo y pared de cierre en dicha calle Miguel Fouz, de esta Ciudad, por un importe total de 214.877'62 pesetas, desglosado en la siguiente forma: 203.904'52 ptas. por ejecución obra y beneficios industrial; 7.624'95 ptas. por honorarios Ingenieros; 1.595'77 ptas. por honorarios Aparejador y 1.773'02 ptas. por gastos de locomoción. = Debiendo ser aplicadas contribuciones especiales en la cuantía del 50%. = 2º.- Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto, iniciándose inmediatamente, como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, las obras de referencia, al quedar estas incluídas en el art. 49, apartado 3, letra a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando a este Ayuntamiento para designar al contratista que debe realizarlas, según previene el artº 311 de la Ley de Régimen Local vigente. = 3º.- Que el gasto que ello represente se aplique al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, Cap. 17, Art. 1º, Partidas 1 y 2. = Palma de Mallorca a 25 Enero de 1967. = Maximino



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Alomar. - Rubricado."

El Sr. Alcalde dice que estas obras han de realizarse en Zona del Puerto Español.

Seguidamente se hace constar la existencia de los informes técnicos y de Secretaría, acreditativos de excepción de la correspondiente subasta dada la falta de tiempo; haciéndose constar, al mismo tiempo, la existencia del "quórum" requerido por el art.º 311, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre con-

sentimiento conti-

nuencia hipoteca te-

nuencia de Don Mar-

cos Ferragut, para

edificación Audi-

torium.

"Acuerda. - 1.º Darse por enterado del escrito presentado por Don Marcos Ferragut Fluxá, actual propietario del solar adquirido de este Excmo. Ayuntamiento en escritura de compra de 13 de Marzo de 1965 ante el Notario Don José Blar, lindante con el Parque Marítimo para la edificación de un Conservatorio - Auditorium, solicitando el debido consentimiento de esta Excmo. Corporación para constituir sobre aquel solar un préstamo hipotecario que le concede el Banco de Crédito a la Construcción en cuantía de 58.739.500' ptas. al inicio fin del levantamiento de aquel edificio. - 2.º - Dar el consentimiento a la constitución del indicado préstamo a los fines citados manteniéndose las condiciones objeto de la subasta en que se adquirió dicho inmueble y demás pactos insertos en la escritura de compraventa antes referida, considerando así implícita aquella autorización alterativa de derecho. - 3.º - Notificar al Sr. Ferragut Fluxá el presente acuerdo y requiriéndole para que acredite documentalmente la conformidad prestada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma para la constitución de la hipoteca antes aludida. - Este es el parecer de la Comisión Informante, y. e. no obstante, y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Caus. - Rubricado."

El Sr. Eous dice que es una gran noticia para la Corporación y la ciudad entera, el saber que la Banca concede un préstamo para llevar a cabo las obras de construcción del Auditorio en Talma. Condrá un final feliz, por cuanto parece que la obra será una realidad. El Banco de crédito de la construcción para hipotecar el solar exigió se adoptara el acuerdo de hoy. El solar procede de una cesión que hizo la Junta de Obras del Fuerte a favor del Ayuntamiento, con una condición resolutoria en el sentido de que se podía enajenar siempre que se destinara a la construcción de un auditorium, y, en caso de incumplimiento, revertiría otra vez a Obras del Fuerte, que hoy es el Estado.

Al concederse la hipoteca por parte del Banco, podría darse el caso de la entrega de unos millones de pesetas y por cualquier circunstancia no continuar la obra, y, por tanto, no se destinaria a auditorium, entonces pasaría al Ayuntamiento y éste tendría que devolverlo a Obras del Fuerte; Obras del Fuerte autoriza la constitución de la hipoteca y lo mismo hace el Ayuntamiento, a través del acuerdo de hoy, lo que permite conceder el préstamo.

El Sr. Gair pregunta si el Letrado de la Corporación ha emitido su opinión sobre este asunto.

Ahora el Sr. Eous que en el despacho de la Alcaldía se tuvo una reunión con el Letrado del Ayuntamiento y el Secretario de Obras del Fuerte, poniendo acertada la fórmula dado que no solamente se había estudiado por parte de Obras del Fuerte, sino que, en definitiva, era el propio Estado el que concedía el préstamo y se había solicitado el informe del Abogado del Estado para posible oposición.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que esta mañana se ha tenido una reunión en Obras del Fuerte, junta de la cual el Alcalde es Vocal; se ha tratado este asunto, estando presente el Abogado del Estado. Se ha explicado la situación creada, o sea que el Ayuntamiento adquirió de la Junta de Obras del Fuerte un solar a un precio simbólico, con la condición de dedicarlo a construcción de un Conservatorio Auditorium, y en el caso de que el Ayuntamiento no llevara a cabo la

continuación, bien directa o indirectamente, revertía el solar al Ayuntamiento transfirió este derecho a un señor particular mediante subasta pública, acudiendo como único postor y contaba con el permiso de Bellas Artes, pagando un dinero inferior al real. Según el Abogado del Estado, el Sr. Ferragut tiene plena libertad para hipotecar, o para hacer lo que quiera, pero siempre con la condición de dedicarlo a Auditorium. Según el Abogado del Estado, no había necesidad de que se formulara esta solicitud ni al Ayuntamiento ni a Obras del Puerto, pero, a mayor abundamiento, el Banco de Crédito de la Construcción impuso este requisito. Todavía imaginamos que el Banco llegara a hacerse cargo, podría directamente o indirectamente, adquirir el solar pero siempre para deducirlo a Auditorium, si no revertiría al Ayuntamiento y después al Patrimonio del Estado.

Sigue discutiéndose esta cuestión y el Sr. Fais manifiesta que no se clara la operación a pesar de haberse contestado categóricamente; lo que podría preocuparle es la cesión de Obras del Puerto y en la forma que lo fue. El Sr. Alcalde y el Sr. Tous, han dicho que es legal, por consiguiente nada tengo que opinar.

El Sr. Izquierdo pregunta si en la cesión que hace al Ayuntamiento Obras del Puerto, hay plazo para la construcción del Auditorium, contestando el Sr. Tous en sentido negativo.

Pregunta el Sr. Izquierdo, si puede ser eterno, y contesta el Sr. Tous manifestando que el Ayuntamiento ha puesto un plazo de cinco años.

El Sr. Izquierdo pregunta a qué nombre se hace la hipoteca, y el Sr. Tous contesta, al del Sr. Ferragut; insistiendo el Sr. Izquierdo en preguntar a qué nombre está el solar.

El Sr. Alcalde dice que se ha vendido al Sr. Ferragut, quien pagó el mismo dinero que costó y el Ayuntamiento condiciona a que se realice el Conservatorio, antes de los cinco años. Este plazo no lo impuso Obras del Puerto, sino que fue el Ayuntamiento. Es un caso que se presta a reparos por ser la primera vez que en España se hace aplicando un artículo.



la especial de la Ley del Ministerio de Educación y Ciencia, al manifestar que actividades culturales no pueda realizar el Estado, las podrá realizar un particular y entonces el particular puede solicitar aportación estatal.

El Sr. Llinás dice que ha intervenido en caso de hipoteca por parte del Banco de la Construcción, quien hace las entregas mediante certificación de obras ejecutadas, con liquidación de precios unitarios y demás trámites.

El Sr. Alcalde añade que el Estado en obras de saneamiento de agua al conceder una aportación del 50 por ciento, no entrega el dinero, sino que es a medida que se remiten las certificaciones de obra.

Con esto hay seguridad de que se haga la obra y quien merece los honores es Don Marcos Ferragut, por la iniciativa privada que ha tenido y nosotros le hemos ayudado en nuestras posibilidades. Este señor tiene posibilidad de llevar a cabo esta importantísima realización.

El Sr. Izquierdo dice que se pide el consentimiento para la hipoteca.

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que, en realidad, no necesita el consentimiento, tratándose solamente de trámites burocráticos, ya que según el Abogado del Estado, no es preceptivo.

El Sr. Reina pregunta si el plazo de los cinco años empieza a contar desde el comienzo de la obra.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que es por terminar la obra.

El Sr. Juan Bon, cree que habrá interés en terminar la obra en el plazo debido, dado que hay que pagar intereses.

El Sr. Alcalde manifiesta desea contar en alta la satisfacción que produce ver que será una realidad esta magnífica realización para nuestra ciudad, a través de la cual tendrá un Conservatorio Auditorium y felicitar a Don Marcos Ferragut por haberlo hecho.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

10, 11, 12.  
Se acuerda aprobar las propuestas de Núm. 10. - Se acuerda. - 1.º - Que no procede aceptar la propuesta por

2  
- 2. Contingencias peticiones - mutada por Auxilio Social (Delegación Provincial) arrendataria  
de indemnización de la finca n.º 17 de la Avenida de Antonio Maura  
por derrocamiento variosa, afectada por la Urbanización en terrenos denominados "Huer-  
tales Huerto del Rey, to del Rey," solicitando una indemnización de 240.000' - ptas.:  
desestimando in. 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente con sujeción  
de indemnización Alhambra lo que prescribe el Art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación  
Forzosa y sub-urbanización Forzosa vigente. - Este es el parecer de la Comisión informante  
de derrocamiento edificatorio, y. e. no obstante y como siempre, acordará lo que estime  
conveniente; y proseguir tramitación más acertada y justa. - Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967.  
Tramitación expediente. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Subscrito."

Indemnización N.º 10-2. - Acuerdo. = 1.º - Que no procede aceptar la propuesta  
de derrocamiento local, formulada por Agencia Schombi, arrendataria de los ba-  
ños de la finca n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura de  
esta ciudad, afectada por la Urbanización en terrenos denomi-  
nada "Huerto del Rey," solicitando una indemnización de ...  
7.000.000' - ptas. = 2.º - Que se continúe la tramitación del ex-  
pediente con sujeción a lo que prescribe el art.º 29 y siguientes  
de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer  
de la Comisión informante, y. e. no obstante y como siempre,  
acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma  
de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión,  
Bartolomé Tous. - Subscrito."

N.º 10-3. - Acuerdo. = 1.º - Que no procede aceptar la pro-  
posición formulada por Don Juan Enuyol Llar (Fotografía Enuyol)  
arrendataria del local sito en la finca n.º 17  
de la Avenida Antonio Maura de esta ciudad y que se ha  
llamada afectada totalmente por la Urbanización en terrenos,  
denominada "Huerto del Rey," solicitando una indemnización  
de 6.000.000' - ptas. = 2.º - Que se continúe la trami-  
tación del expediente con sujeción a lo que prescribe el  
Art.º 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.  
- Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y como siempre,  
acordará lo que estime más  
acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967.  
El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Subscrito."

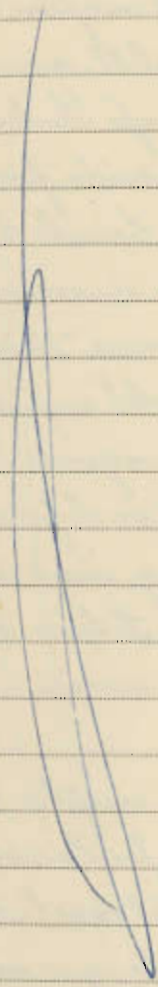
N.º 10-4. - Acuerdo. = 1.º - Que no procede aceptar la



proposición formulada por Doña Margarita Belli Juan, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos arrendatarios y desalojo del local destinado a cochera sito en Fomento Interior n.º 12 la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, por afición total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de Terrenos en zona "Fuerto del Rey" - 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el Art.º 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.º E.º no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-5. - "Acuerdo. - 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por la representación de Don José Foces Rovira empresario del Teatro Lírico, en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y desalojo del local antes mencionado, sito en la calle de Conquistador de esta ciudad, que fija en Veinte Millones de Pesetas, por hallarse afectado totalmente el referido inmueble por la Urbanización de Terrenos en la zona "Fuerto del Rey" - 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art.º 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.º E.º no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-6. - "Acuerdo. - 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por la entidad Carbañá S.º L. arrendataria del café denominado "Fiskal", sito en c/ Conquistador de esta ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por derechos arrendatarios y desalojo del local antes mencionado, la cantidad de Once Millones de Pesetas, por afición total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de Terrenos en Zona "Fuerto del Rey" - 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el art.º



29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-7. - "Acuerde. = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Moragues Fortell, arrendatario del local destinado a cochera, sita en Pasaje Interior n.º 4, en la que solicita en concepto de indemnización por derechos arrendatarios y desalojo la cantidad de ciento cincuenta Mil Pesetas, por afectación total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose en lo previsto en el Art.º 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-8. - "Acuerde. = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Ramón Carrago Jordana, representante de Alhambra S. A., arrendatario del local destinado a cochera sita en Pasaje Interior n.º 5, en la que solicita en concepto de indemnización por derechos arrendatarios y desalojo la cantidad de cien Mil Pesetas, por afectación total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose en lo previsto en el Art.º 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-9. - "Acuerde. = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Fajadas Santes, inquilino del local destinado a cochera sita en Pasaje Interior n.º 10, en

la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos arrendatarios y consiguiente desarrollo la cantidad de Cien mil Pesetas, por afectación total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art.º 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, y, en su caso, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-10. - "Acuerdo. - 1º - Que no procede aceptar la proposición que formula Don Francisco Solivellas Tous en concepto de representante de los herederos de Don Bartolomé Solivellas Champayes ocupante o arrendatario del local destinado a cochera sito en Pasaje Interior n.º 7, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y consiguiente desarrollo, la cantidad de Ciento cincuenta mil Pesetas, por afectación total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º - Continuar la tramitación del expediente iniciado, sujetándose a lo que previenen los Arts.º 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, y, en su caso, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Número 10-11. - "Acuerdo. - 1º - Que no procede aceptar la proposición que formula Don Pedro Gomila Mulet, ocupante o arrendatario de la cochera sito en Pasaje Interior n.º 8, solicitando en concepto de indemnización por cesión de derechos arrendatarios y consiguiente desarrollo la cantidad de Setecientas Mil Pesetas, fundándose en la existencia en dicho local de una industria destinada a fabricación de líquido para limpiar metales, hallándose totalmente afectado aquel inmueble por el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º - Continuar la



tramitación del expediente iniciado, sujetándose a lo que previenen los Arts. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Publicado. "

Número 10-13. - Acuerde. = 1.º - Que no procede aceptar la proposición presentada por Don Francisco Bonmati Folguera representando a Don Juan Gaudila Mulet titular del arrendamiento del local destinado a cochera sito en Pasaje Interior n.º 9, en la que solicita en concepto de indemnización por cesión de los derechos arrendaticios y consiguiente desalojo la cantidad de Cuarenta Mil Pesetas, por afición total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente iniciado sujetándose a lo que previenen los Arts. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Publicado. "

Número 10-13. - Acuerde. = 1.º - Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Fullana Ballerín arrendatario del local destinado a cochera sito en Pasaje Interior n.º 6 en la que solicita en concepto de indemnización por la cesión de los derechos arrendaticios y desalojo la cantidad de cincuenta y cinco Mil Pesetas, por afición total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2.º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art.º 29-30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Publicado. "

Número 10-14.- "Acuerde.- 1º.- que no procede aceptar la proposición que ha formulado Don José Eous Barberán, Director de "Última Hora" ocupante del local destinado a cochera sito en Pasaje Interior s/n., en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos respecto al citado local la cantidad de ciento cuarenta Mil Pesetas, por afeción total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey".- 2º.- que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el Art. 116 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, con arreglo al procedimiento de los Arts. 29, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Este es el parecer de la Comisión informante.- V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 25 Enero 1967.- Jefe Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous.- Publicado."

Número 10-15.- "Acuerde.- 1º.- que no procede aceptar la proposición que ha formulado Don Antonio Eous Gladió ocupante del local destinado a cochera sito en Pasaje Interior s/n., en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos respecto al citado local la cantidad de ciento cuarenta Mil Pesetas, por afeción total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey".- 2º.- que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el art. 116 del Reglamento de bienes de Entidades Locales, con arreglo al procedimiento de los Arts. 29, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Este es el parecer de la Comisión informante.- V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 25 Enero 1967.- Jefe Presidente de la Comisión, Bartolomé Eous.- Publicado."

Núm. 11.- "Acuerde.- 1º.- Desestimar la proposición que presenta Don Ramón Carrago Jordana, en los conceptos que usa, por considerarse exención en sí misma; y además, por no ser admisible que en términos de avenencia se estipulen indemnizaciones superiores a las prevenciones del N.º 3 del Art. 115 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, vigentes.- 2º.- que no cabe admitir otra indemnización por dere-

chos de ocupación del inmueble que los de arrendamiento; debiendo en caso de existir sub-arrendatarios, cumplirse respecto de éstos el n.º 3 del Art.º 113 del Reglamento de Bienes citados, siendo las indemnizaciones de los mismos con cargo al arrendatario-sub-arrendador, y caso de no llegarse a un acuerdo entre ellos, se consignará en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad litigiosa, remitiendo las partes a la jurisdicción ordinaria para que diluciden sus respectivos derechos. = 3.º - Que dándose por intentada infructuosamente la avenencia, se requiera al arrendatario Sr. Carrago, para que en el plazo de veinte días, a contar de la notificación, presente la pertinente Hoja de Aprecio, conforme al Art.º 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 Diciembre de 1954. = 4.º - Que se promueva la substanciación del procedimiento con sujeción a los Arts.º 29 y siguientes de la mencionada Ley de Expropiación. = 5.º - Que este acuerdo sea notificado íntegramente al expresado Sr. Carrago, y a los sub-arrendatarios del mismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, b.º no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca 25 Enero 1967. = Sr. Presidente de la Comisión, - Bartolomé Couso. - Publicado."

Núm. 12. - "Averde. = Que por haber cumplimentado el requerimiento que en mérito de lo previsto en el Art.º 115 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, fue practicado a la Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma para que dentro del plazo de diez días formulara proposición fijando la cuantía de la indemnización, para cesión de los derechos arrendaticios que ostente sobre el local destinado a Sub-estación transformadora, sito en Paseo Interinos, y comprendido totalmente en el Proyecto de Urbanización de terreno denominado "Huerto del Rey", y por consiguiente no haber podido conseguirse avenencia con este Excmo. Ayuntamiento propietario del inmueble, para en derroche, proseguir la tramitación del expediente iniciado con sujeción a lo previsto en el Art.º 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este

es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

El Sr. Tous manifiesta que en la Comisión de Urbanismo se estudiaron cada una de las peticiones de indemnización.

Interrompe el Sr. Alcalde en el sentido de rogar al Sr. Tous, haga historial del Huerto del Rey.

El Sr. Tous dice que en el año 1956, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de adquirir los terrenos del Huerto del Rey, iniciándose un expediente.

El Sr. Alcalde aclara que no se hizo expediente de expropiación forzosa porque en el trámite de avenencia se dio la conformidad por ambas partes a un precio y a las condiciones de pago; es decir, no hubo expropiación forzosa, señalándose lo que consideró la Corporación y la propiedad que era su justo valor, obligándose el Ayuntamiento a la restauración del antiguo Huerto del Rey.

El Sr. Tous continúa diciendo que una vez adquirida la propiedad se ordenó a aquella zona, aprobándose inicialmente, el expediente, exponiéndose a información pública. Hubo varias reclamaciones por parte de los inquilinos y aquí se paralizó la tramitación del expediente hasta que el año pasado se desestimaron las reclamaciones, aprobándose en su fase provisional y remitiéndose a la Dirección General de Urbanismo, iniciando la aprobación definitiva. Ello hizo posible que se iniciaran los expedientes de indemnizaciones a industriales, a los inquilinos, comunicándose a los afectados para que sollicitaran del Ayuntamiento la cantidad a percibir por el derribo de los locales en trámite necesario para llevar a cabo la expropiación.

En este momento se remete al Pleno la destimación de la totalidad de las peticiones y una vez comunicado este acuerdo, deberán notificar el fundamento mediante tarroja pericial de la cantidad que han sollicitado.

El Sr. Ferra pregunta la cantidad que se pagó por la propiedad, contestando el Sr. Tous, que la cifra alcanza nueve millones de pesetas, aplazadas, con pago de los intereses correspondientes.

El Sr. Miguel pregunta si pueden recurrir.

El Sr. Tous manifiesta que al comunicar la destinación deberán indicar al Ayuntamiento la base de petición de aquella cantidad justificada en forma pericial y entonces el Ayuntamiento las puede admitir o rechazar.

El Sr. Miguel insiste en si pueden recurrir.

Contesta el Sr. Tous en el sentido de que el Ayuntamiento deposita la cantidad y procede a la ocupación y estos señores pueden acudir al jurado de justiprecio.

El Sr. Miguel pregunta si se puede producir entorpecimiento.

El Sr. Tous dice que no interrumpe la marcha, citando las cantidades, y nombres de los inquilinos, solicitados, situación de cada uno, entre ellos la C<sup>ta</sup> de Tranvías que no ha pedido cantidad alguna.

El Sr. Sureda pregunta si no está afectada una joyería.

El Sr. Tous manifiesta que no hablan de esta joyería como tampoco de subarrendadores de la Alhambra.

El Sr. D. Sr. Alcalde señala que son cerca de noventa millones, cantidad que está muy por encima de lo que marca la Ley. Es lógico que estas industrias y comercios, sean el problema desde el punto de vista comercial y pidan cantidades adicionales. Cuando se compró la propiedad sabía ya que era para destinarla al Huerto del Rey. Cree que hay el plazo de quince días para que justifiquen el precio pedido, en forma pericial, y entonces el Ayuntamiento podrá aceptarlo, o no; transcurrido el plazo que marca la Ley, que es de cinco meses más, a contar del día de la notificación, el Ayuntamiento tiene que depositar la cantidad que marca la Ley, que cree con tantas mensualidades de alquiler como anualidades lleva como ocupación, para proceder al derribo y al derribo y luego los Tribunales de justiprecio dirán cuál es la valoración real de la indemnización.



Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

13.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente el Plan Facial Foligons 37 (Forts-Fi).

Acuerdo. - 1.º - Desestimar las reclamaciones presentadas por Don Guillermo Ferragut Mulet, Don José Quiriones Vany, Don Juan de Aquilón Jandus y Don Andrés Cantarellas Fira, contra la aprobación inicial del Plan Facial de Ordenación del Foligons 37 (Forts-Fi) que Financiera Mallorca S. A. ha promovido. - Desestimación fundada en los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Arquitectura, y Letrado Arce de este Excmo. Ayuntamiento. - 2.º - Elevar a provisional la inicial aprobación del Proyecto, que fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Sesión en 28 Mayo 1966, confirmada por el mismo en 26 Julio 1966, con la expresa condición de que los tres elementos de las dos torres de edificios que sobrepasaban los 46 m., quedarán limitados o reducidos a esta altura, sin variar la altura de los otros, dándose por reproducidas cuantas condiciones aplicables quedan fijadas por esta Excmo. Corporación, en la aprobación inicial, que afectan a materia exaltar, etc. - 3.º - Permitir el Proyecto de aquel Plan Facial, sus rectificaciones, reclamaciones presentadas, y actuaciones municipales, a la consideración de la Dirección General de Urbanismo, para ser sometidas al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda para su definitiva resolución. - Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous Ferrer.

El Sr. Tous explica que es la aprobación provisional del Foligons 37; en periodo de información se presentaron reclamaciones que han sido consideradas por parte de los Servicios Técnicos de Arquitectura, y por el Abogado del Ayuntamiento. Los Servicios de Arquitectura consideran infundadas las reclamaciones y el Letrado del Ayuntamiento estima que no ha habido transgresión de las Ordenanzas. Se mantiene la condición de altura en las tres torres, im-

puesta por el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas, haciéndose constar la existencia del "quorum" de los dos tercios, requerido por el art. 303, letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a

Se acuerda conve-

der indemnización "Acuerda. = Acuerda a la petición que formuló Doña Catalina Seguí por pasar a vía pública, parcela procedente de la finca que dice ser de su propiedad sita en calle So-

dente finca calle So-

corró, 47, 49 y 51.

corró n.º 47, 49 y 51, que por efecto de nueva construcción tiene - que pasar a vía pública arregladamente a la alineación que corresponde al Plan de 1943, por el precio de 214.140' - ptas. - (a razón de 1.500' - ptas. el m<sup>2</sup>), según medición y valoración acordamente fijadas por la interesada y Servicios Técnicos Municipales. = 2º - Que la adquisición de la citada parcela se entienda libre de toda carga, gravamen o servidumbre que pueda afectarla, siendo los gastos que origine la escritura de compra-venta, a cargo de las partes, según Ley. = 3º - Delegar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del documento público correspondiente. = 4º - Que el gasto que representa dicha adquisición se satisfaga con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo en su Cap. VI. Art.º 1º. Partida correspondiente. = 5º - Que por la parte peticionaria debe ser acreditada en forma la propiedad que dice ostentar sobre la finca objeto de negociación, mediante aportación del documento público oportuno. Este es el parecer de la Comisión informante, y, etc. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Eous. - Publicado."

15.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

Se acuerda aproba-

ción inicial Plan

Fanial Corrensos Son

Ligala.

insertan a continuación: "Acuerda. = 1º - Aprobar inicialmente, admitiendo a trámite, el Proyecto de Plan Fanial de Ordenación de los terrenos denominados "Son Ligala" que corresponden al Folio nº 77 del Plan General de Ordenación, que promueve Don Rafael Habas Fuster en el concepto que usa, y de conformi-

dad al informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe, Don Bartolomé Vaquer. = 2º- Admitir el sistema de cooperación que para el desarrollo de la urbanización se propone. = 3º- Someter el referido Proyecto a información pública durante el periodo de un mes, según previene el art. 32 de la Ley del Suelo. = 4º- Solicitar durante dicho periodo los informes correspondientes en relación al Proyecto, de la Comisión de Alcaldía Delegada de Cultura, S.M.A.X.A. y Gabinete Técnico del Plan Provincial de Ordenación. = Este es el parecer de la Comisión informante. Y E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 25 de enero de 1967. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Couso. = Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillados, relativo a

16. Se acuerda apr. las obras de alcantarillado de aguas pluviales y residuales Proyecto alcantarillado en las calles de Mar, Apuntadores, Femolares, Botenia y Valseca, finalizando con la propuesta que se inserta a continuación, para continuación:

calles de Mar y otras. "Acuerdos. = 1º- Aprobar el adjunto proyecto de alcantarillado, aguas negras y pluviales, en las calles Apuntadores, Mar, Sagrera, Valseca, Botenia y Femolares, y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 954.851'80 ptes. = 2º- Acordar su realización por S.M.A.X.A. con la urgencia que el caso requiere. = 3º- Que por la Comisión de Hacienda se habiliten los medios económicos necesarios para sufragar el importe de las obras. = Este es el parecer del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, no obstante Y. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 16 enero 1967. = S.M.A.X.A. El Presidente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Fran. Publicado."

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta la importancia de este asunto, dado que la Comisión de Obras tenía proyectada la pavimentación de las calles de Mar y Apuntadores y tuvo que



paralizarse la realización por encontrarse con sus subucelos que era necesario sanear. No hemos de olvidar que nuestra ciudad sigue teniendo las mismas calles, en líneas generales, que tenía cuando nuestro Rey Conquistador entró en la ciudad. En el sub-melo hay una serie de alcantarillas, muchas desahucadas, como ocurrió en las obras de La Lonja y no tiene capacidad de absorción de las aguas, tanto pluviales como residuales. Se trae hoy a la aprobación para que habilite cantidad suficiente al objeto de que se pueda ejecutar la pavimentación en debidas condiciones, tal como están aprobadas y adjudicadas.

El Sr. Lequerdo dice que se ha podido hacer gracias a la realización de La Lonja.

El Sr. Alcalde aclara que en La Lonja se sigue un plan determinado, de jardines laterales, pavimentación artística, etc. Recuerda que alrededor del año 1956, hubo inundaciones en la misma como consecuencia de las lluvias caídas; ahora se ha dado solución al problema construyendo una nueva red de alcantarillado que facilita la construcción de desagüe.

El Sr. Lequerdo ruega a la Junta para que se haga público que los vecinos afectados, tramiten sus acometidas en el submelo, tanto de gas, como de agua, antes de la pavimentación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

17 a 25.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas, cuyo resumen

Se acuerda proceder se inserta a continuación:

a dar nueva denom. N.º 17. - Acuerda. - Que la calle rotulada con el número 359, con denominación diversa entrada por las calles de Custodias y Cap. Cuspi Horras y salida por la calle de Artillería de Montaña, Distrito VIII, Sección 1ª, Entidad Palma, se denomine en lo sucesivo, calle de "Mosen Thomas Minio-transporter". - Don Juan Maria Ebrauás Sabater, nació en Palma el 7 de Diciembre de 1896. - Estudió la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar de San Fedr. Fue organista de reconocida valía, dando conciertos en diferentes ciudades de Europa. - Colaboró en diferentes revistas

especializadas de Europa y América. - Organizó la Delegación de la Cultura Municipal, con sede en Madrid. - Fue encargado de la grabación de la música coral llevada por Gray Juniper Serra en la colonización de California. - Escribió varios libros sobre música, como en el dedicado al Maestro Manuel de Falla y las poesías de Juan Ramón Jiménez. - Fue el creador de los festivales de Bellver, en colaboración con el poeta norteamericano Clyde Robinson. Posteriormente fue nombrado Académico de número de la Real Academia de San Sebastián de Palma. - Estaba en posesión de la Encomienda con Placa de la Orden de Alfonso X el Sabio y fue el fundador de su llamada gran obra, la Capella Clamora de Mallorca, de reconocida fama mundial. - Palma 20 de Enero de 1967. - J. C. de Alcalde Presidente de la C. Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 18. - "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Lluch y San Pullán, con entrada por la calle de Gress y sin salida ubicada en el Distrito IX, Sección 16, Entidad Palma, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Paraje Cala Morlanda". - El nombre de paraje "Cala Morlanda" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca, (San Lorenzo). - Palma 20 de Enero de 1967. - J. C. de Alcalde P. de la C. Estadística, - Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 19. - "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Lluch y San Pullán, con entrada por la calle de Gress y sin salida, ubicada en el Distrito IX, Sección 16, Entidad Palma, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Paraje Cala Milló". - El nombre de Paraje "Cala Milló" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca, (San Lorenzo). - Palma 20 de Enero de 1967. - J. C. de Alcalde P. de la C. Estadística, Lorenzo Fran. - Publicado."

Nº 20. - "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Luch y San Fullán, con entrada por la calle de Gues y sin salida, ubicada en el distrito IX, Sección 16, Entidad Palma, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Pasaje Cala Figuera". - El nombre de "Pasaje Cala Figuera" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca (Santany). - Palma 20 de Enero de 1967. - El Comisario de Alcalde Fte. de la C. Estadística, - Lorenzo Frau. - Publicado."

Nº 21. - "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Luch y San Fullán, con entrada por la calle de Gues y sin salida, ubicada en el distrito IX, Sección 16, Entidad Palma, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Pasaje Cala Murta". - El nombre de "Pasaje Cala Murta" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca (Follença). - Palma 20 de Enero de 1967. - El Comisario de Alcalde F. de la C. Estadística, - Lorenzo Frau. - Publicado."

Nº 22. - Que el camino Vecinal de Genova a Forto - Li, que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de Tel. 10 Sotelo y salida al Camino del Franvia, de la Entidad denominada San Agustín, Distrito X, Sección 11, se denomine en lo sucesivo, calle de "Juan de Sanidakis". - Palma 24 Enero 1967. - El C. de Alcalde Delegado de Estadística, - Lorenzo Frau. - Publicado."

Nº 23. - "Acuerde. - Que la calle 404, emplazada en la urbanización de San Vidi, en la Bonanova, con entrada por la calle 402 y sin salida, Distrito 10º, Sección 11, se denomine en lo sucesivo, calle del "Venerable Juan Alaina". - El Padre Fray Juan Alaina, nació en el pueblo de Muró, el año 1580, fue hijo de los vecinos de dicha villa, Bartolomé Alaina y Antonia Vínaveilla. Su biógrafo el Padre Antonio Veny Ballster c. z. en su obra dedicada al Padre Alaina (impresa en Campos, el año 1964) justifica la devoción, religiosidad, bondad

e integridad humana que recae en la persona del Padre Alzina, figura máxima en la historia de la espiritualidad de nuestra isla.  
 Palma... de 1967. - El E. de Alcalde D. de la Comisión de Estadística, - Lorenzo Frau - Publicado."

Nº 24. - Que la calle sin nombre, situada en San Mateo, Distrito X, Sección II, con entrada por el Camino Venial de Génova a Forto-Fi' (hoy Juan Sanidakis) y sin salida, se denominase en lo sucesivo, calle de "Alcalde Fou". - Don Bartolomé Fou jefe de Villegas. Palma 24 de Enero de 1967. - El Excmte de Alcalde Delegado de Estadística. - Lorenzo Frau. - Publicado."

Nº 25. - "Verde. - Que la calle 320, emplazada en San Mateo, Distrito X, Sección II, con entrada con calle sin nombre y sin salida se denominase en lo sucesivo, calle "Excmte Mateu Gavias". - El Excmte Mateu Gavias, de origen mallorquín fue fusilado en Mahón el año 1936, pertenecía a una ilustre familia de militares, siendo aun recordada la labor castrens desarrollada por su padre el ilustre militar Don Pedro Mateu. Palma 17 de Enero 1967. - El E. de la C. de Estadística, - Lorenzo Frau. - Publicado."

El Excmte Sr. Alcalde dice que se da el nombre de unas Calas a determinadas calles, no teniendo más irregularidad que dar toponimia a nuestra ciudad, nombres que van bien a nuestra geografía física. Existen otros que se dan nombres de personas, a las cuales la Corporación, en nombre de la Ciudad, cree debe honrar, como a Mosén Thomàs, de cuya personalidad no es preciso hacer apología, debido a ser un sociólogo de fama mundial, recordando que su Capella blàsica actuó en Estados Unidos y en Europa, dando lustre a nuestra Ciudad.

Por otra parte, tenemos el nombre de Don Juan Sanidakis, quien quedará ligado a la historia de nuestra Isla, no propiamente por los actos de su vida, sino en su muerte, a través de su señera viuda por la unión a la provincia del magnífico palacio y lo que menos se puede hacer es dedicarle una calle, que es la que está frente a la finca Mari-Vent.

Se da el nombre de Venerable Juan Marina, nacido en Muña, en 1580, y a pesar de los años transcurridos, tanto en la historia de la Isla, y muy especialmente en la ciudad, sigue en pleno vigor su labor. Tenemos a continuación un mártir de la Patria, el Comiente Mateu Gacias, que dio su vida en plena juventud, siendo fusilado en Mahón. Por último, se da el nombre a una calle de la ciudad, al que fue magnífico Alcalde de Palma, Sr. Don Jofe de Villegas, durante cuyo mandato se granjeó la estimación y afecto de toda la ciudad entera.

El Sr. Jefe de la pregunta si es posible el cambio de nombre de alguna calle que se presta a confusiones, como es la de Capuchinos y Capuchinas.

El Sr. Alcalde entiende que se puede formular nuevo a la Comisión de Estadística para que los estudie.

Se acuerda aprobar las propuestas de referencia.

26.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda adquirir a continuación:  
una manzana de terreno baldío de 21.000 metros cuadrados de superficie, para la construcción de un edificio de viviendas.  
Se acuerda adquirir mediante concurso subasta pública de baldíos, de las características especificadas en el adjunto nº 1 de baldíos, a través de pliegos de condiciones facultativas y económicas Administrativas, mediante la celebración del oportuno concurso subasta y por la cantidad, en baja, de 2.100.000' - pts. que es el importe que se señala para la plica inicial. = 2º. - Que sean aprobados los Pliegos de condiciones Facultativas y Económicas Administrativas que se acompañan, y que servirán de base del concurso subasta ya indicado. = 3º. - En caso positivo, que dichos documentos sea expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de 8 días. = 4º. - Expirado que sea el plazo legal referido y remitidas en su caso, las reclamaciones que pudieran haberse presentado, por la Comisión Municipal Permanente, a la que corresponde esta gestión, que sea anunciado públicamente el concurso subasta que nos ocupa, en forma reglamentaria. = 5º. - Que el gasto que se ponga, sea con cargo a la consignación que para conservación de viales, se incluye

en el Ayuntamiento Municipal de Santos. - V. E. no obstante resolverá. -  
 Palma de Mallorca a 14 de Enero de 1967. - El Presidente de la Comi-  
 sión de Tías y Obas, - Francisco Izquierdo - Pulviado."

El Sr. Izquierdo dice que la población crece y se desarrolla, repiti-  
 damente, incrementándose el problema de las aceras. Los organiz-  
 mos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, cada uno em-  
 plea materiales distintos y entonces GESA, como S.M.A.Y.A. y otros uti-  
 lizan baldosas que, al parecer, no tienen la resistencia debi-  
 da y a los dos días, es un día, están levantadas.

Se ha creído más oportuno tener una partida de baldosas pa-  
 ra almacenarlas y en el momento de su uso tendrán el  
 fraguado correspondiente.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice que de esta manera las baldos-  
 ras estarán almacenadas durante 90 días, o más, que  
 es el tiempo necesario para su fraguado. Por otra parte  
 se analizarán sus características de resistencia para  
 asegurar la mayor calidad. Existirán en dos tonali-  
 dades grises, permitiendo colocarlas haciendo cenefa-  
 o motivo artístico, siendo de cuadrícula y una de ellas  
 llevará, mediante bajo relieve, el escudo municipal pa-  
 ra facilitar el control, de tal forma que las empresas ten-  
 drán que utilizarlas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, así como los  
Pliegos de condiciones de referencia.

27

Se acuerda conce- a continuación:

der indemnisa- "Acuerda: - Abonar al Interventor de Fondos de esta loca-  
 lidad por cara-ha poración, Don Agustín Tabeillo Fernández, en concepto de  
 bitación a Inter. indemnización por cara-habitación, la cantidad de 3.000  
 centos de Fondos. ptas. mensuales, con efectos del 1.º de enero de 1967, atendi-  
 das las circunstancias del caso, como reembolso íntegro  
 de la cantidad que satisface por el alquiler de la vivien-  
 da sita en la c/ Berengaris de Cornamuria, n.º 41-3.º, de  
 la cual es inquilino y en donde tiene fijado el domicilio  
 en esta ciudad, conforme al punto 4.º de la Instruc-  
 ción n.º 2. (percepciones especiales) para la aplicación de

la Ley 108/63 de 20 de julio, dando cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 9 de enero de 1967. = El Cenicente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Frau. - Rubricado."

El Hmo. Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una obligación de la Corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

Se acuerda creación inserta a continuación:

plaza Conserje Mer- "Acuerde: = La creación e inclusión en las Plantillas de cada Olivar, e inte- Funcionarios de Administración Local de esta Corporación de Don Jaime Funcionarios de Administración Local en 3 de septiembre de 1964 de la plaza de Conserje del Mercado del Olivar en el Grupo D). - Subalternos, con el grado retributivo 7, de la Ley 108/63 de 20 de julio y la integración del Recaudador de Plantilla Don Jaime Ruiz Llabrés en la misma, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General, conforme a los arts. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con efectividad desde el 1º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.11.1. de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado n.º 227 de 32 de septiembre de 1965). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 21 de enero de 1967. = El Cenicente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Frau. - Rubricado."

29.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aumento a continuación:

tar manantía gratifi- "Acuerde: = Elevar la manantía de las gratificaciones mensuales a Policías Municipales que perciben los motoristas de circulación, conductores y servicios especiales, y Policías de circulación, que fueron autor, circulación, con miradas por la Dirección General de Administración Local, conductores, y servicios especiales en resolución de fecha 18 de noviembre de 1964, en virtud de propuesta del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1963, a 750' ptas. mensuales, 600' ptas. mensuales y

500.- ptas. mensuales, respectivamente, al amparo del art. 2.º pá-  
rrafo 3.º de la Ley 108/63 de 20 de Julio, solicitándose la oportuna  
autorización de la Dirección General para proceder a su abono. =  
V. E. no obstante resolver: - Palma de Mallorca, 21 de Enero de 1967.  
El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Per-  
sonal, - Juan Frau - Publicado."

30.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-  
seguimiento.

Se acuerda creación  
para Administradores,  
encargados de personal  
y comunicación  
para Matadero  
Municipal.

"Acuerda: = 1.- La creación e inclusión en las Plantillas de Fun-  
cionarios de Administración Local de esta Corporación visada  
por la Dirección General de Administración Local en 2 de sep-  
tiembre de 1964 de las plazas de Administradores del Matade-  
ro Municipal y Encargados de Personal y comunicación  
del mismo, en el grupo C) Servicios Especiales. - Sub grupo  
b) Plazas Varias, con los grados retributivos 8 y 7 respecti-  
vamente, solicitándose la oportuna autorización de la  
Dirección General conforme al art. 13 del Reglamento de  
Funcionarios de Administración Local y con efectividad  
desde el 1.º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.º II.1. de  
la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de  
1965 (B.O. del Estado n.º 227 de 22 de septiembre de 1965), y  
condicionado ello a la modificación del Reglamento del  
Matadero Municipal en el que se integrará dicho per-  
sonal. = 2.- La creación de dos puestos de trabajo de mayor  
de limpieza del Matadero Municipal, con la categoría  
de Peones especializados y con las retribuciones de 84.- ptas.  
en concepto de salario mínimo, 16.80 ptas. diarias de an-  
tiguidad y las pagas extraordinarias reglamentarias,  
sujetas a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la  
construcción, solicitando la oportuna autorización de la  
Dirección General de Administración Local, conforme al  
punto 2.º 3 de la Instrucción n.º 1 para aplicación de la Ley  
108/63 de 20 de Julio, y con efectividad desde el 1.º de enero  
de 1968, con arreglo al punto 2.º II.1 de la Orden Ministe-  
rial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado  
n.º 227 de 22 de septiembre de 1965), y condicionado también



31, 32 y 33.  
Se acuerda darse por enterada tres comunicaciones de la Dirección Genl. de Adm. Local, otorgando visado a dos acuerdos municipales sobre personal.

a la modificación reglamentaria por el cauce del art. 109 de la Ley de Régimen Local en la que se integrará dicho personal de resultas visado por la Dirección General de Administración Local. - T. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 21 de enero de 1967. - El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. Pulviada.  
Seguidamente se acuerda darse por enterada de tres comunicaciones de la Dirección General de Administración Local, relativas a otorgamientos de visado a dos acuerdos de este Ayuntamiento, concediendo gratificación a celadores e Inspectores, por intervención en multas; a Pres. Don Mariano García Tiver, y otros; así como visado a tres acuerdos de Jefe de Negociado.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haber recibido un escrito del Presidente del Real Aero. Club de Baleares, ofreciendo a la Alcaldía y huéspedes distinguidos, que deseen efectuar vuelos sobre las Islas, los elementos de que disponen. Cree que este ofrecimiento de complacencia y se le testimoniará nuestros agradecimientos.

También se ha recibido un escrito de la Jefatura de Obras Públicas en nombre propio y en nombre del equipo que trabaja, agradeciendo el homenaje que se les rindió.

Noto escrito de Concatur, homenajeado en 31 de diciembre, agradeciendo la atención.

Estima deber agradecer a la Banda de Música de la Policía Municipal, los dos conciertos dados con gran éxito; así como a los que han contribuido a su organización, tal como Establecimientos Alvarez, cediendo gratuitamente las "arañas" instaladas para el alumbrado; al Teatro Principal, por las facilidades dadas; al Circolo Mallorquín, que cedió las sillas; también a la Prensa y críticos musicales, que con tanto cariño han visto estas manifestaciones.

Se ha hablado mucho sobre si la realización de contar con la Banda de Música ha sido obra personal del Alcalde, la verdad es que no. La idea surgió del Alcalde, pero la realización ha sido de la Comisión de Gobierno y Policía y Jefe.

de la Policía Municipal, que han sido los que se han desvirtuado para llevar a cabo la realización, salvando imponderables.

También desea destacar el acto de Don Jaime Alberti, de Inca, cediendo un gran número de partituras que tenía en su poder que han aumentado el aflujo de obras a inspeccionar en diversos conciertos, todas ellas muy interesantes y merecen el agradecimiento público.

Seguidamente se da lectura a un exento del Banco de Crédito Local de España, trasladando exento de la Subsecretaría de Fomento, en relación con la operación de crédito de este Ayuntamiento, de 28 millones de pesetas, para las obras de abastecimiento de agua a la nueva estación terminal del Aeropuerto, resolviendo declarar de interés nacional las obras, procediendo la concesión del crédito aludido. La Estación Terminal iniciará sus servicios en el próximo mes de marzo y la ciudad se sentirá orgullosa de contar con este nuevo edificio, pues será una honra para la ciudad.

El consumo de agua de los antiguos barracones era muy inferior al del nuevo Aeropuerto, con cinco restaurantes; no se hizo la previsión de este servicio con tiempo suficiente, respecto a la instalación de la red copas de llevar mayor caudal de agua. La tramitación normal y corriente de esta realización hubiera demorado la ejecución y nos hubiéramos encontrado con un Aeropuerto cerrado por falta de agua. Para solucionar el problema y favorecido porque los Servicios Técnicos de S.M.A. y A. tenían muy adelantada la cuestión de la red de agua de los pozos Viejo de Mantresat para suministrar mayor caudal, ha permitido poder contar con un ramal para atender el aumento de consumo de agua del Aeropuerto. Existía la dificultad de financiar las obras.

La Alcaldía dio las ordenes de ejecutarlas, por tratarse de una necesidad urgente, con el riesgo de que llegara el momento en que los contratistas quisieran cobrar, no pudiéndoles pagar, por no contar con presupuestos extraordinarios; los trámites legales son largos y por ello se han

realizado muchas gestiones por el Ministerio de Informa-  
ción y Turismo, Ministerio de la Gobernación y Banco de  
Crédito Local, dando feliz resultado. Debemos agradecer  
públicamente al Ministerio de Información y Turismo,  
al de Gobernación, al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia,  
que han apoyado la gestión, y al Director del Banco de  
Crédito Local, por haberse conseguido la declaración de  
interés nacional y la aportación de la cantidad.

Seguidamente dedica un capítulo especial a la Asocia-  
ción de Vecinos de la Playa de Palma, que se compromie-  
tieron a un préstamo bancario de cinco millones de pesetas,  
para devolución de préstamos, y con objeto de pago mínimo  
de intereses, que asegura que este verano se cubrirán dos  
objetivos, uno de ellos, que la zona del Arenal tendrá una  
mayor dotación de agua potable y la seguridad de que el  
Aeropuerto tendrá agua para atender a sus servicios.

El Sr. Llinás dice que se resuelve el problema de suministros de  
agua potable y pregunta si se ha tenido en cuenta el alcantari-  
llado para las aguas a evacuar, a mayor consumo de agua,  
mayor cantidad de aguas fecales y las tuberías podrían re-  
sultar insuficientes.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice que el pasado año se hizo el ra-  
neamiento respecto a las Playas de Palma, desembocando al  
mar, mediante emisarios submarinos. En cuanto al Aer-  
puerto era otro problema, al cual no me he referido porque  
no nos atañe. Eran los problemas que dificultaban la  
entrada en servicio en el mes de marzo, del Aeropuerto; cau-  
dal de agua, que no era suficiente para los meses de julio  
y agosto; otro la canalización de las aguas nuevas; que  
no es del Ayuntamiento, habiendo quedado solucionado  
gracias a las gestiones realizadas por el Director General  
de Aeropuertos señor Laviña; y el tercer problema era el con-  
dicionamiento de la zona de aproximación al Aeropuerto,  
habiendo quedado resuelto y se trabaja intensamente; des-  
de el mes de marzo estará realizada toda la explanación  
y, como es lógico, no estará terminado el acceso a la



auto-pista, pero, en finis, se podria utilizar una banda.  
Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, ha-  
biendo excusado en forma legal los señores que han dejado de  
asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veintidos y quince  
minutos, levanta la sesion, de la que se extiende la presente ac-  
ta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que  
certifico.

El Alcalde,

*[Signature]*

*[Signature]*  
Suerte

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
Ben

*[Signature]*  
Francisco

El Interventor,

*[Signature]*

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*  
Francisco

Villalonga

Honorable

*[Signature]*  
Pedro

*[Signature]*  
Francisco

El Secretario interino,

*[Signature]*

